



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Oficio No. DGNAC/500/25176/2023

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Brenda Edith Camacho Murillo

Encargada de la Dirección de Estrategias y Proyectos Delegacionales.

Enlace del Blindaje Electoral 2023-2024

Presente.



Como es de su conocimiento se realizarán procesos electorales de ámbito federal y ocar a nivel nacional durante el periodo 2023-2024, en tal sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al "Convenio de colaboración en materia de capacitación, intercambio, difusión y divulgación de información para prevenir la comisión de los delitos electorales; a través de la implementación de los lineamientos de blindaje electoral y el fomento a la participación ciudadana" celebrado el 11 de febrero de 2020, entre la Secretaría de Bienestar y la Fiscalía Especializada en Delitos electorales, esta Secretaría implementará el Programa de Blindaje Electoral (PBE), con el objetivo de que las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia Federal, observen en todo momento los principios de imparcialidad y legalidad respecto al ejercicio de los recursos públicos durante el transcurso de los procesos electorales a nivel nacional.

Al respecto, algunas de las estrategias a implementar durante los procesos electorales previstas en dicho programa, consiste en la difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral y de la Campaña Institucional, a través del correo electrónico, intranet institucional y la colocación del papel tapiz en los equipos de cómputo de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula Primera y Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre esta Dependencia Federal y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales. En ese sentido, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) ha remitido 7 infografías, 1 cartel y 1 Guía de Delitos Electorales, esto en lo que corresponde a las personas servidoras públicas adscritas a todo el Sector Bienestar, en las 32 entidades federativas.

En ese tenor, respetuosamente solicito su valiosa colaboración para que por su conducto sea enviado dicho material a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las 32 entidades federativas, para su distribución y difusión, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16F 36Y9VuFW3XnnRd7artzV50QoFTtR1

No omito manifestar, que el periodo de implementación de la difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral y de la Campaña Institucional deberá realizarse a partir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de mayo del 2024, por lo que se les hace de conocimiento que la Fiscalía Especializada en materia





Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

de Blindaje Electoral (FISEL) requerirá al término de los procesos electorales del ámbito federal y local a nivel nacional, el reporte de los resultados de las acciones implementadas por la Secretaría de Bienestar en materia de blindaje electoral, antes y durante los procesos electorales, en las 32 entidades federativas al tenor de las especificaciones siguientes;

- Evidencia fotográfica de al menos 30 capturas de pantalla mostrando los correos recibidos en las bandejas de entrada de los correos institucionales.
- Evidencia fotográfica de al menos 30 capturas de pantalla mostrando el papel tapiz colocado.
- Evidencia fotográfica de al menos 30 capturas de pantalla mostrando la colocación de los archivos en el intranet institucional, así como de los correos electrónicos enviados de manera semanal.

El presente oficio, se suscribe con fundamento en los artículos 41 Base III, apartado C, párrafo segundo;109 fracción III y 134 párrafos primero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas; 209 apartados 1,3 y 5, 442 numeral 1, inciso f) y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; los Lineamientos de Blindaje Electoral, emitidos por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y la Secretaría de la Función Pública, aplicables a toda la Administración Pública Federal; el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; así como en los acuerdos INE/CG66/2015, INE/CG1421/2021, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el Convenio General de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y las Secretarías de la Función Pública, de Gobernación y de Bienestar , de fecha 11 de abril de 2019; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de la Función Pública, y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, de fecha 07 de enero de 2020, así como el Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Bienestar y la Fiscalía Especializada

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Director Ceneral de Normatividad y

Asuntos Comenciosos.

Enlace en Materia de Blindaje Electoral

Pablo Miguel Chavez Ramos

Paseo de la Reforma, núm. 116, Col. Juarez, Cuauhtémoc, CP. 06600, Cludad de México

Tel: (55) 5328 5000

www.gob.mx/blenestar